



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

N° 095 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 12 MAR. 2021

EXP: 010-2021652651

## VISTO:

El Expediente N° 010-2021480440, que contiene el Memorando N° 240-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha de recepción 10 de marzo del 2021, sobre la Designación de Personal de Confianza.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 020-2004-GRSM/CR, señala que es atribución del Presidente Regional designar y cesar funcionarios de confianza del Gobierno Regional de San Martín, disposiciones que se hace extensiva a las Unidades Ejecutoras que tiene dependencia Administrativa y Económica;

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas por la Gerencia de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual respecto a la Designación, en su artículo 77° establece que, la Designación consiste en el Desempeño de un cargo de Responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en el caso en concreto, dicha facultad le compete al suscrito; en tal sentido, se DESIGNA a la C.P.C. YOVANA VILLALOBOS PARDO en el cargo de confianza, para ocupar la Plaza Vacante N° 002 del módulo AIRHSP, para desempeñar funciones en la Oficina de Gestión Administrativa como "CONTROL PREVIO" de la Unidad de Contabilidad; dicha designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde bajo el régimen laboral 276, designación que se requiere por necesidad se servicio se requiere esta Designación;

Que, de conformidad al Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 137-2017-GRSM/DIREPRO, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo N° 76° y 77°, y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR y la visación de la Oficina de Planeamiento Sectorial, la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Personal;





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

N° 095 -2021-GRSM/DIREPRO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, con efectividad a partir del 15 de marzo del 2021 a la **CPC. YOVANA VILLALOBOS PARDO**, en el cargo de confianza Nivel Remunerativo F-3, plaza presupuestada N° 002, para la Oficina de Gestión Administrativa "**CONTROL PREVIO**" de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y dependencias que tengan injerencia sobre el particular.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

  
Ing. RAÚL BÉLAUNDE LAPA LERMO  
DIRECTOR REGIONAL

